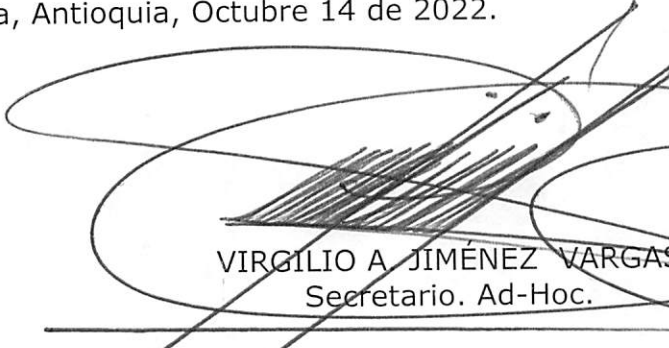


EDICTO EMPLAZATORIO
(ART. 108 y 293 DEL C.G.P Y EL ART. 10 DE LA LEY 2213 DE 2022.)

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZAN: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir. A los demandadas **MARÍA LUISA MENESES MIRA, MARTA, LUISA MENESES DE MIRA, los colindante y PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO), promovida por CRISTINA YULIETH MIRA MARULANDA, en contra MARÍA LUISA MENESES MIRA, MARTHA LUCIA MENESES DE MIRA Y PERSONAS INDETERMINADAS, con Radicado Nro. **2022-278-00**, Por medio de los Apoderados Doctora NATALIA VALENCIA MORENO y el Doctor LUIS CARLOS DAVID GIRALDO, para que comparezcan por sí o por medio de Apoderado a recibir notificación del auto adiado el 10 de Agosto de 2022. Se le advierte a los emplazados que transcurrido quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de este edicto de no comparece, se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará con el trámite del proceso. El inmueble a prescribir, un inmueble: ubicado en la carrera 47 Nro.47-56 del municipio de Segovia, Antioquia, hoy identificado con la ficha catastral número 7361001007000200054, cuyos linderos según certificado de libertad y tradición son: casa de bahareque y pajas, ubicada en el paraje la rasquiña de esta localidad, con dos piezas únicas a estas, con cocina y solar, que queda al lado del camino que gira al lado de remedios, alinderados así: Por el frente con el camino público, por el costado y centro con propiedad del vendedor, por el otro costado con propiedad de la compañía Frontino y Bolivia Ltda. El bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 027-25032 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad. Lo anterior dando cumplimiento, artículos 108 y 293 del Código General del Proceso., y Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Segovia, Antioquia, Octubre 14 de 2022.


VIRGILIO A. JIMÉNEZ VARGAS
Secretario. Ad-Hoc.



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario
Teléfono. 831-44-51. Segovia, Antioquia.

Correo Electrónico: jprmunicipalsego@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1423,

RADICACION No. 2022-00278-00

*Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE***

1º.- ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio) promovida por CRISTINA YULIETH MIRA MARULANDA contra MARIA LUISA MENESES MIRA, MARTHA LUCIA MENESES DE MIRA y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º.- De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, nums 6 y 7 ibídem, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomenclado citado en precedencia.

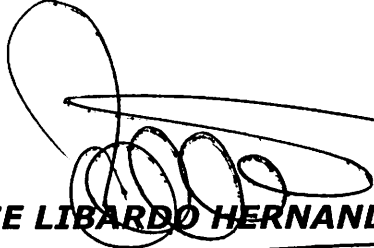
4º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribáse la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-25032- Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad

Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

7º.- RECONOCESE a la doctora NATALIA VALENCIA MORENO y LUIS CARLOS DAVID GIRALDO como Apoderada Judicial de los demandantes, en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N°	<u>82</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>12</u> del mes de <u>AGOSTO</u> de <u>2021</u> a las 8:00 AM	
<u>22</u>	
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria	